CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA EL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2023 – ID Nº 430.971, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ

Contrato MINNA N° 08/2023

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Lic. Carlos Jorge Villasboa Gavilán**, con Cédula de identidad Nº 3.247.845, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7517/2022 de fecha 25 de julio de 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ** (RUC Nº 2292560-0) domiciliada en la calle 14 de abril N° 3255 c/ Paraíso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Diego Joaquín Rodríguez, con Cédula de identidad Nº 2.292.560, en carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA EL MINNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2023, para "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA EL MINNA", con ID Nº 430.971, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, y ha adjudicado por Resolución MINNA Nº 767/2023, a la oferta del PROVEEDOR, **por un monto total de Gs. 14.625.000 (Guaraníes catorce millones seiscientos veinticinco mil)** IVA incluido, en adelante denominado el Precio del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las pólizas emitidas por el proveedor
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA EL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2023 – ID Nº 430.971, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ

Contrato MINNA N° 08/2023

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley Nº 7050/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 078/2023, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 430.971.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2023, ID 430.971, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 767/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

CD N° 06/2023 - "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA EL MINNA" ID. 430.971					TES INGENIERIA de Diego Joaquin Rodriguez			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Reloj marcador biométrico	UNIDAD	UNIDAD	15	HIKVISION	CHINA	975.000	14.625.000
						Precio total		14.625.000

El **monto total del presente contrato es de Gs. 14.625.000 (Guaraníes catorce millones seiscientos veinticinco mil)** IVA incluido.-

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta corriente en Guaraníes Nº 000062385272109 del BANCO RIO S.A.E.C.A.-

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 500 – Sub Grupo 542, Fuente de Financiamiento 30, Donaciones, de conformidad al Código de Contratación a ser emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado.

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

TES Ingeniería
Telecomunicación, Eléctrónica y Servicios de Ingeniería

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA EL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 – ID N° 430.971, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ

Contrato MINNA N° 08 /2023

Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.3 El proveedor adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 605/2022, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01 (cero coma cero uno) %. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS.

7.1 Especificaciones Técnicas

Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Reloj marcador biométrico	• Capacidad de Huellas: como mínimo 1.000 • Registro de contraseña • [illegible] como mínimo 100.000 registros • [illegible]co y funciones incorporadas

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA EL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2023 – ID Nº 430.971, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ

Contrato MINNA Nº 08 /2023

		• Pantalla TFT color • Menú de configuración para altas y bajas de personas • Voltaje de Entrada: 110/220V 50/60hz • Voltaje de Salida: 5 ~ 12Vdc/1.5 Amp. • Batería: SI. Con autonomía de 6 horas como mínimo • Puerto USB: carga y descarga de Datos • Puertos de comunicación: Red TCP/IP RJ45 • Soporte para pared • Conexión a Sistema de Administración centralizado. **GARANTÍA ESCRITA DE 1 AÑO COMO MÍNIMO A PARTIR DE LA ENTREGA.**

7.2 Lugar y condiciones de entrega

La recepción de todos los bienes será en el horario de 07:30 a 15:00 hs, en coordinación con la Dirección Administrativa dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, sito en las calles Arsenales Nº 8989 de la ciudad de San Lorenzo, en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la entrega de la Orden de Compra expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Reloj marcador biométrico	*15*	*En el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.*	*10 (diez) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Compra/Servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36º de la Ley 2051/03.

9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación del servicio será: *0,5 (cero coma cinco) %.* La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

B.G. TERESA MARTINEZ
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adol.

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA EL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 – ID N° 430.971, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ

Contrato MINNA N° 08/2023

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 días del mes de julio del año 2023.-

.....
Sr. Diego Joaquín Rodríguez
Propietario
TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

.....
Lic. Carlos Jorge Villasboa
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA